

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210042800



Fecha: 2:19 p.m. del 7 de febrero de 2023

Demandante: Alexander Bautista Romero.

Demandado: Corporación De Abastos De Bogotá S.A.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderados de la demandada a los abogados Andrés Fernando Dacosta Herrera, Sergio Andrés Campos Guzmán y Daniela Palacios Varón.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Se acepta el desistimiento que hace e apoderado de la demandada de las excepciones previas denominadas falta de jurisdicción y competencia, e inepta demanda por indebida acumulación de pretensiones.

El apoderado de la demandada propone recurso de reposición. El despacho no repone la decisión.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si entre las partes existió un contrato de trabajo en os extremos temporales que se indican en la demanda y en caso afirmativo, si el vínculo contractual que se dio entre las partes término en virtud de un despido sin justa causa atribuible al empleador, y en consecuencia, si hay lugar a proferir condena por los emolumentos deprecados en la demanda.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda y de reforma.

Se niega el interrogatorio de parte de la demandad, toda vez que es una sociedad de economía mixta.

Se decretan los testimonios de:

-Pedro Fernando Forero Noguera.

-Efraín Gilberto Velásquez Criollo.
-Medardo Yate.
-Fader José Calle Sánchez.

De la demandada ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte al actor.

Se decretan los testimonios de:

-Rolando Galindo Calderón.
-Carlos Fabián Gaitán.

Se notifica en estrados.

Para continuar esta audiencia se fija el día 17 de marzo de 2023 a las 11:00 am.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISEPP PINEDA CORTÉS
Secretaria